

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, septiembre 30 de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Lebrija, octubre tres (03) de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo indicado en el artículo 92 del C.G.P., y en atención a que la demanda fue retirada se ordena levantar las medidas cautelares decretadas sobre los bienes de la demandada.

NOTIFÍQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:
Judith Natalie García García
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68f7a6b28388f9af27cb3d71412695376d20ba858394bd174ddfcea094d7a6b4**

Documento generado en 03/10/2022 05:36:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>